

**CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO N° 06**

(03 DE MAYO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNAS BECAS DE HONOR”

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Reglamento Estudiantil, Capítulo XV. De los estímulos, se debe otorgar unas becas para los estudiantes de programas de pregrado de la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS -

SEGUNDO: Que para dar cumplimiento al Artículo 129 de dicho reglamento, *Beca de Honor*, la Dirección de Admisiones y Registro reportó los mejores promedios académicos, de los estudiantes que culminaron todo el plan de estudios del programa académico al cual se matricularon y cumplieron unos requisitos.

TERCERO: Que, en aras de cumplir con este estímulo,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Otorgar Beca de honor*, a los estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas de su plan de estudio y que el promedio no haya sido inferior a (4.5).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para hacerse acreedor a este beneficio, además de los anteriores requisitos, los estudiantes no pueden haber sido sancionados disciplinariamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los porcentajes de becas aplicados diferente al cincuenta por ciento (50%), se debe a que varios estudiantes de un mismo programa obtuvieron igual promedio final y el Consejo Académico, en aras de beneficiarlos a todos, lo dividió según número de estudiantes del mismo programa que obtuvieron igual promedio.

PARAGRAFO PRIMERO: Las becas no son reembolsables ni transferibles.

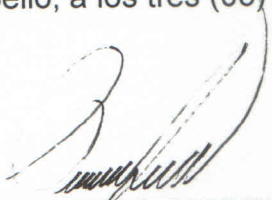
PROMEDIOS PERIODO 2021 -2 BECAS DE HONOR			
PROGRAMA	APELLIDO Y NOMBRE	NOTA	% de Beca
TECNOLOGIA FINANCIERA Y CONTABLE	MARÍN ISAZA DAINA TATIANA	4.6	25%
	RESTREPO GALEANO MELISSA	4.6	25%

ARTÍCULO TERCERO: Las *Becas de Honor* consisten en la exención de derechos de matrícula para continuar con otro programa de los ofertados en la Institución Universitaria Marco Fidel Suárez - IUMAFIS -.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bello, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.


GUSTAVO ADOLFO MORENO LÓPEZ
Rector


DORIELA MUÑOZ OSPINA
Secretaria General